

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos
Permanentes

CARTAGENA

Don Manuel de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de diciembre de 1968 por el buque «Juanita», de la matrícula de Alicante, lista tercera, folio 692, al buque de la matrícula de Cartagena, folio 976, lista tercera, «Cristo de las Profundidades».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cartagena, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 27 de diciembre de 1969.—13-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número cuatrocientos nueve mil novecientos sesenta y nueve de los de este Juzgado, seguido contra otro y Pía Clara Baumgartner, declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 9.823.—En Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número cuatrocientos nueve mil novecientos sesenta y nueve, seguido por delito de contrabando monetario contra y contra Pía Clara Baumgartner, nacida en Mörschwil, St. Gallen (Suiza), el diecisiete de septiembre de mil novecientos veintiséis, hija de José y de Elisabeth, soltera, empleada, cuyo último domicilio conocido en España fué en la calle Rosellón, número doscientos noventa bis, de Barcelona, declarada en situación de rebeldía.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados y Pía Clara Baumgartner, ésta en situación de rebeldía, como penalmente responsable en concepto de autores de un delito consumado de contrabando monetario en cuantía de ... y apreciando como atenuante la circunstancia que se razona respecto del inculcado ... a las penas de multa de ... a ... y de dieciocho mil doscientas veintiocho pesetas a Pía Clara Baumgartner, que se harán efectivas, la primera de ellas con cargo a la fianza que el inculcado tiene constituida por el mismo importe, y la

segunda en la forma y condiciones establecidas por las Leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley privativa de esta jurisdicción para el caso de que no fuera hecha efectiva por insolvencia la multa impuesta.

Notifíquese en forma legal a los interesados la presente resolución, realizándolo en cuanto a Pía Clara Baumgartner, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con la advertencia a ambos de que podrán promover recurso de alzada en impugnación de aquella ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación, por medio de escrito, que deberán presentar en este Juzgado, previa la comparecencia personal ante el mismo de Pía Clara Baumgartner, si lo promoviera ...

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: E. Pomata.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Pía Clara Baumgartner, condenada en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado, si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, E. Pomata.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—5.794.

En el expediente número setenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho de los de este Juzgado, seguido contra Rosario Castillo Medina, declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 9.819.—En Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el presente procedimiento número setenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, tramitado por delito monetario contra Rosario Castillo Medina, nacida en Chiclana (Cádiz) el veintiséis de febrero de mil novecientos veintiséis, hija de Antonio y de Ana, casada, sus labores, con último domicilio conocido en Cádiz, Grupo Farinas Perreiro, número cuatro, letra H-2.º, en situación de rebeldía.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Rosario Castillo Medina, en rebeldía, como penalmente responsable en concepto de autora de un delito continuado de contrabando monetario en grado de consumación y cuantía de sin la concurrencia de circunstancia modificativas de la responsabilidad, a la pena de

multa de doscientas mil pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley privativa de esta jurisdicción, sobre la pena de prisión subsidiaria para supuesto de impago de la multa impuesta.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, declarada rebelde, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia del derecho que la asiste para recurrir contra la misma ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado», por medio de escrito, que deberá presentar a este Juzgado, previa su comparecencia personal ante el mismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Antonio Sánchez del Corral.

Publicación.—Leída y firmada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado, E. Pomata.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Rosario Castillo Medina, condenada en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado.—El Secretario, E. Pomata.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—5.794.

MINISTERIO
DE AGRICULTURAJefaturas Provinciales
de Ganadería

BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: «Explotaciones Agrícolas Marsal, S. L.».

Industria: Láctea.
Localidad: Sabadell (Barcelona).
Elementos de trabajo a instalar en la ampliación: Una lavadora automática «Sordi», modelo «L. A. 17»; una llenadora de botellas automática «Sordi», modelo «LCV 6/1».

Capital necesario para la ampliación proyectada: 137.500 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en estas oficinas (paseo de San Juan, número 1, 3.º, 1.ª) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 24 de diciembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Pedró Solá Puig.—3.903-A.

**MASIA BACH, SOCIEDAD ANONIMA
CANALS & NUBIOLA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que en las Juntas generales Universales celebradas por estas Compañías, respectivamente, el día 1 de diciembre de 1969, se acordó por unanimidad en cada una de ellas la fusión de estas Sociedades, mediante la absorción de «Masía Bach, Sociedad Anónima» por «Canals & Nubiola, Sociedad Anónima».

Barcelona, 19 de diciembre de 1969.—«Masía Bach, S. A.», el Administrador.—«Canals & Nubiola, S. A.», el Presidente del Consejo de Administración.—11.990-C. y 3.ª 6-1-1970

**SOCIEDAD FINANCIERA
Y CREDITICIA, S. A.**

(SOFISA)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se hace constar que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 28 del pasado mes de octubre del año en curso, en el domicilio social, con la concurrencia de la totalidad de los señores accionistas, representando la totalidad de las acciones constitutivas del capital social totalmente desembolsado, se acordó por unanimidad la disolución de la Compañía, así como la liquidación y remate de la misma, aprobándose el balance final de la Sociedad, que se expresa a continuación, para la publicación de tales acuerdos y de dicho balance final en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar del domicilio social, habiéndose formalizado dichos acuerdos de disolución, liquidación y remate de la Sociedad, en escritura pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona don Raimundo Noguera de Guzmán, con fecha 20 de noviembre de 1969.

Balance final de «Sociedad Financiera Crediticia, S. A.» (SOFISA), en 28 de octubre de 1969:

Activo:

Caja: 1.293.826,23 pesetas.
Pérdidas ejercicios anteriores: 518.000,57 pesetas.
Pérdidas presente ejercicio: 188.173,20 pesetas.
Total: 2.000.000 de pesetas.

Pasivo:

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Barcelona, 30 de diciembre de 1969.—El Secretario del Consejo de Administración. 12.015-C.

**SOCIEDAD GENERAL DE REPRESENTACIONES
COMERCIALES (GRECOSA)**
*Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el local social el día 30 de enero próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, si fuera necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, a las doce treinta horas y en el local social, con el siguiente orden del día:

1.º Elección de miembros del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas que para su asistencia a dicha Junta deberán cumplimentar cuanto se establece en el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

Pamplona, 27 de diciembre de 1969.—El Consejo de Administración.—11.989-C.

PINTURAS ESPAÑOLAS, S. A.
HOSPITALET DE LLOBREGAT

Se convoca a los accionistas de la Compañía a una Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 27 de enero próximo, a las diecisiete horas, en el local sito en la calle Provenza, número 229 (entresuelo), de Barcelona, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la situación actual de la Compañía.

2.º Perspectivas y actuación en el futuro.

La Junta se celebrará, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del siguiente día.

Hospitalet de Llobregat, 19 de diciembre de 1969.—El Consejero, Francisco Dufío González.—4-C.

CEIMA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad «Comercio y Explotaciones Industriales, Mineras y Agrícolas, Sociedad Anónima» (C. E. I. M. A.), para celebrarla en su domicilio social, avenida de los Mártires, número 15, Ciudad Real, el día 31 del próximo mes de enero, a las diez de la mañana, y, en su caso y en segunda convocatoria, el siguiente día, a las siete de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la última Junta general y aprobación, en su caso, de la misma.

2.º Nombramientos de cargos directivos.

3.º Estudio y, en su caso, aprobación de la gestión social y adopción de medi-

das que se consideren oportunas respecto de ella.

4.º Ruegos y preguntas.

Ciudad Real, 27 de diciembre de 1969.—El Co-Gerente, A. Rodríguez Niveiro.—22-C.

AGLOMERADOS DE LA PAJA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para celebrar el día 29 de enero de 1970, a las dieciséis horas, en el domicilio social, al objeto de tratar sobre la marcha económica de la Sociedad y la renovación del Consejo de Administración.

La Junta se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, si no concurrese número suficiente de accionistas en la primera.

Barcelona, 29 de diciembre de 1969.—24-C.

**UNION HOTELERA DEL NORTE
DE ESPAÑA, S. A.**

(U. H. N. E. S. A.)

*Convocatorias a Juntas general ordinaria
y extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria, y a continuación extraordinaria, que se celebrarán en San Sebastián, en el domicilio del «Hotel San Sebastián», el día 27 de enero de 1970, a las once de la mañana, en su primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda, con los siguientes orden del día:

Junta ordinaria

1.º Dar cuenta de la gestión llevada a cabo en el año 1969.

2.º Exposición de la situación financiera y cuentas del ejercicio.

3.º Aprobación, en su caso, de la gestión social y cuentas del ejercicio.

4.º Elección de los Consejeros que proceda su sustitución o su ratificación en el cargo.

5.º Ruegos y preguntas.

Junta extraordinaria

1.º Modificación de algunos artículos de los Estatutos sociales y escritura social.

2.º Nombramiento de dos Interventores para las firmas de actas de estas Juntas.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se pone en conocimiento de todos los accionistas para su asistencia, en el lugar, hora y fecha señalados.

Valladolid, 30 de diciembre de 1969.—El Consejo de Administración.—8-D.

ADMINISTRACION

VENTA Y PALSEER

Trafalgar, 29 Tel.: 267 07 00

MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 4,00 ptas

Atrasado 1,00 ptas

Suscripción anual:

España 600,00 ptas

Extranjero 750,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE Trafalgar 29
- Quilosco de Alcalá-Goya
- Editora Nacional Avenida José Antonio 51
- Quilosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quilosco de Avenida José Antonio 23 (Montera)
- Quilosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel)
- Quilosco de Puerta del Sol 1.